

APD/LAER  
KMO

RES. EX. N° 232  
SANTIAGO, 23 ABR 2014

VISTOS:

El DFL N°1, de 1993, de Hacienda, Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de fortalecer la gestión de la Unidad de Expropiaciones de la Procuraduría Fiscal de Santiago de este Servicio, mediante personal de apoyo, para asumir la tramitación judicial de las expropiaciones derivadas de proyecto de construcción por parte de la Empresa de Transportes de Pasajeros Metro S.A.;

2.- Que para colaborar a la satisfacción de la necesidad descrita en el numeral anterior, la Empresa de Transportes de Pasajeros Metro S.A. se comprometió a la contratación de personal de apoyo, a fin de realizar tomas de posesión material de los inmuebles expropiados, y para las inscripciones de dominio respectivas;

3.- El convenio "Programa de Apoyo en Expropiaciones", de 16 de abril de 2012, suscrito entre este Servicio y Empresa de Transportes de Pasajeros Metro S.A., y sus modificaciones de fechas 16 de abril y 25 de junio de 2013, y 3 de abril de 2014;

4.- Que se ha advertido que la documentación indicada en el numeral anterior, no se encuentra aprobada mediante resolución administrativa de este Servicio;

5.- La necesidad de aprobar la documentación en comento, y los antecedentes que se acompañan, dicto la siguiente

RESOLUCION:

APRUEBASE el convenio "Programa de Apoyo en Expropiaciones", de 16 de abril de 2012, suscrito entre este Servicio y Empresa de Transportes de Pasajeros Metro S.A., por un período de 2 años, a contar de la fecha de suscripción, y sus modificaciones de fechas 16 de abril y 25 de junio de 2013, y 3 de abril de 2014, destinados a la determinación de la forma de ejecutar el convenio, para la incorporación de personal adicional, y para prorrogar su vigencia por un año, hasta el 16 de abril de 2015.

Anótese, comuníquese y publíquese en el sitio de transparencia activa del CDE

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO  
JUAN IGNACIO PIÑA ROCHEFORT  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO  
PRESIDENTE  
CHILE

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGIST.		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U.y.T.		
SUB DEP. MUNICIPAL		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	
251		

**MODIFICACIÓN AL  
PROGRAMA DE APOYO EN EXPROPIACIONES  
ENTRE  
EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS METRO S.A.  
Y  
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO**

En Santiago, a 3 de abril de 2014, entre la **EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS METRO S.A.**, RUT N° 61.219.000-3, representada por su Gerente General, don Ramón Cañas Cambiaso, cédula nacional de identidad N° 7.460.288-6, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1414, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante también "Metro S.A.", por una parte; y por la otra, el **CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO**, RUT N° 61.006.000-5, representado por su Presidente, don Juan Ignacio Piña Rochefort, cédula nacional de identidad N° 10.032.728-7, ambos con domicilio en Agustinas N° 1687, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante también "el Consejo", han convenido en lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

1. Que según lo dispuesto en la Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado, corresponde a este organismo la defensa en los juicios en que tengan interés los Servicios de la Administración descentralizada del Estado, o las entidades privadas en que el Estado tenga aporte o participación mayoritarios.
2. Que teniendo presente lo expresado, con fecha 16 de abril de 2012, los comparecientes suscribieron un Convenio de Colaboración, en adelante "el Convenio", con el objeto de anticipar las necesidades de la Unidad de Expropiaciones de la Procuraduría Fiscal de Santiago, para cumplir con los plazos requeridos por Metro S.A. para la ejecución de los Proyectos Línea 6 y Línea 3.
3. Que, con fecha 16 de abril de 2013, se modificó el Convenio de Colaboración antedicho, incorporándose un profesional abogado al equipo, además de prorrogar la vigencia de los contratos con los procuradores cuyas funciones se programaron originalmente para un año plazo.



4. Que, con fecha 25 de junio de 2013, se modificó nuevamente el Convenio de Colaboración señalado, incorporándose personal de apoyo administrativo (1).
5. Que atendido el grado de avance registrado por las expropiaciones del Proyecto líneas 3 y 6, desde el año 2013 a la fecha se han registrado un gran volumen de reclamaciones, por parte de los expropiados y/o arrendatarios, además de verificarse reclamos fiscales en los casos así definidos. Lo anterior se traduce en un total de 100 reclamos a la fecha. Este universo de reclamaciones ha significado un importante despliegue profesional, asumido por el equipo de apoyo del Consejo de Defensa del Estado.
6. Que junto a lo anterior, los actuales requerimientos en ambos proyectos, se traducen en la suscripción de servidumbres con los propietarios afectados por el trazado subterráneo de las obras. Este avance se efectúa en paralelo al avance expropiatorio, lo que implicará en definitiva, un importante número de desistimientos que gestionar con los tribunales respectivos, todo ello con la debida coordinación y celeridad que dichos trámites implican.

La presente modificación al Programa de Apoyo se ejecutará conforme al siguiente detalle:

1. Mediante el presente Aditivo, Metro S.A. se compromete a prorrogar en un año la vigencia del presente convenio, el cual se extenderá hasta el 16 de abril de 2015.
2. En cuanto a los equipos de apoyo, la dotación de profesionales abogados se mantendrá en los mismos términos que los vigentes a esta fecha, es decir, dos profesionales abogados. Se mantendrá asimismo el apoyo administrativo vigente al día de hoy.
3. Finalmente y en cuanto a la dotación de procuradores, deberán disminuir en uno su actual dotación, quedando en un total de tres.
4. En lo no modificado expresamente por este Aditivo, mantienen plena validez y vigencia las disposiciones del Convenio de 16 de abril de 2012.
5. El presente Aditivo se suscribe en 3 ejemplares, dos de los cuales quedarán en poder de Metro S.A. y uno en poder del Consejo de Defensa del Estado.



La personería de don Juan Ignacio Piña Rochefort para representar al Consejo de Defensa del Estado emana del decreto N° 349, de 5 de marzo de 2014, publicado en el Diario Oficial de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Hacienda, y la personería de don Ramón Cañas Cambiaso para representar a la Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A. consta en la escritura pública de 9 de agosto de 2010, otorgada en la Notaría de Santiago de don Gonzalo de la Cuadra Fabres.



**JUAN IGNACIO PIÑA ROCHEFORT**  
Presidente  
Consejo de Defensa del Estado



**RAMON CAÑAS CAMBIASO**  
Gerente General  
Metro S.A.